MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 342 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA en la Secretaria de Gobierno y Convivencia. en razón a que el funcionario Juan Carlos Betancourt Vivas quíen es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo en el Departamento Administrativo de Planeación.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo **2.2.5.3.3**, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 articulo 24 Modificado por el articulo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

-Terminación de formación Tecnológica o de técnica profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, Economía y Ciencias Sociales y Humanas, Enfermería o áreas afines.

-Tarjeta conforme se establezca en la Ley.

-Tres (03) meses de experiencia relacionada.

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Luis Fernando Murillo Álzate titular del cargo Secretario Código: 440 Grado: 01 de la Secretaria de Hacienda y se Encuentra desempeñando en encargo el Cargo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 01 en la Secretaria de Desarrollo Social.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 342 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

Satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". Cursiva nuestra.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese en Encargo al funcionario público Luis Fernando Murillo Álzate, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.899.322 de Armenia, titular del cargo Secretario Código: 440 Grado: 01 de la Secretaria de Hacienda y se Encuentra desempeñando en encargo el Cargo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 01 en la Secretaria de Desarrollo Social., en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA. (Vacanté Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Luis Fernando Murillo Álzate.

ARTICULOTERCERO: Una vez posesionado el funcionario público Luis Fernando Murillo Álzate se dará por terminado el encargo que viene desempeñando en el Cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA en la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 04 NOV 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI Paula Rojas
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI
Reviso: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI
Reviso: Yohana Yeraldin Cepeda Avellaneda, Directora Departamento Jurídico
Reviso: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
Revisó: VB Despacho